

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No **SG-IPMC-086-2017**

## 1. ANALISIS DEL SECTOR:

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO** realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona natural o jurídica para “Elaborar la guía de diseño para la construcción del plan de etnodesarrollo y el estudio de prefactibilidad para la caracterización socioeconómica de la población afrodescendiente en el Departamento de Risaralda”.

**1.1.** Definir el perfil de la persona ya sea natural o jurídica que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. Debe incluir reflexión sobre los aspectos legales y organizacionales.

**PERSONA JURIDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente contratación, que tenga experiencia relacionada con la formulación de programas, planes y / o proyectos étnicos, y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

**PERSONA NATURAL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, profesional en Ingeniería Industrial o profesiones relacionadas, que acredite experiencia relacionada con la formulación de programas, planes y / o proyectos étnicos, y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante.

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Integrantes de un consorcio o una unión temporal que esté conformada por personas naturales y/o jurídicas, que cumpla con los requisitos anteriores.

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría de Gobierno</p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

**1.2.** Definir la idoneidad y la experiencia que se requiere, esto es, estudios, especializaciones diplomados, etc, de acuerdo con la complejidad del objeto contractual. Debe cubrir reflexión sobre los aspectos legales y organizacionales.

DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE REQUIERE LA SIGUIENTE IDONEIDAD:

Se requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil solicitado y cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso. La experiencia se acreditará con máximo dos (2) certificados de contratos que individualmente o sumados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente consultoría.

Lo anterior dado que la contratación se dirige a la elaboración de dos productos que requieren conocimientos de las necesidades y características de la población étnica del Departamento de Risaralda, en concreto, afrodescendiente

**1.3.** Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

- a) Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos? No, el Departamento de Risaralda no ha contratado recientemente una consultoría con un objeto similar al presente.

**1.4.** Definir el tipo de remuneración y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, impacto, eficiencia y la eficacia.

**TIPO DE REMUNERACION:** El Departamento de Risaralda cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: **. El cincuenta por ciento (50%) a la ejecución de las primeras tres (3) actividades del contrato, previa presentación del respectivo informe con el visto bueno del supervisor. El cincuenta por ciento (50%) restante, con la ejecución de las actividades contractuales 4, 5 y 6, previo informe a satisfacción por parte del supervisor.**

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

La anterior forma de pago obedece a que es necesario que el Supervisor verifique el cumplimiento de las actividades del contrato de acuerdo con un cronograma previamente acordado, teniendo en cuenta que las actividades están dadas para generar insumos necesarios para los dos productos finales.

**2. ESTUDIO PREVIO**

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el Departamento.**

El Departamento de Risaralda, y en especial la Secretaría de Gobierno, deben adelantar acciones para el fortalecimiento de la diversidad étnica en su territorio. Estas acciones buscan promover ambientes propicios para las comunidades étnicas, con el fin de potencializar sus capacidades y preservar tradiciones, costumbres y saberes ancestrales, para el goce efectivo de sus derechos. La protección de la identidad cultural, los derechos de las comunidades negras, el fomento de su desarrollo económico y social y la igualdad en las oportunidades, son fines propios del Estado.

Históricamente la población afrodescendiente presenta altos índices de vulnerabilidad y de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas). También en su mayoría reflejan bajos niveles de escolaridad y de ingresos. Esto incide desfavorablemente en el desarrollo de la población afrodescendiente, así como en el desarrollo del Departamento de Risaralda en su conjunto.

En este sentido, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, se tiene como objetivo “Fortalecer los espacios de participación que permitan la preservación de la cultura afrodescendiente en Risaralda”, y con este propósito, es preciso contar con una caracterización socioeconómica de la población afrorisaraldense, en la cual se identifique el contexto actual y las

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

principales necesidades de la población negra del Departamento, y también, con un plan de Etnodesarrollo de la población afroarrisaldense, que recoja el diagnóstico de la población, formule unas acciones a mediano y largo plazo y establezca un instrumento de seguimiento para lograr el propósito deseado por la misma comunidad.

Así pues, por una parte la caracterización socioeconómica viene a ser un estudio que describe la situación actual de la población y permite dotar de elementos fundamentales a los actores e interesados para dimensionar las problemáticas desde el componente socioeconómico, con una perspectiva antropológica de los habitantes afrodescendientes de Risaralda.

Y por otro lado, como refiere el Departamento Nacional de Planeación en “Lineamientos generales para la formulación de propuestas para el fortalecimiento de la planeación de los consejos comunitarios”, (2014), pp 14: “Uno de los principales mecanismos de planeación de las comunidades negras son los planes de Etnodesarrollo, los cuales deben corresponder a cada comunidad negra”. (...). “Los planes de Etnodesarrollo permiten, a partir de las propias características de cada comunidad, hacer un diagnóstico de las principales debilidades de la comunidad negra para luego formular propuestas de solución a un corto, mediano y largo plazo. Los planes de Etnodesarrollo, por lo general están divididos en líneas estratégicas, campos de acciones, dimensiones o sectores, lo cual corresponde a los campos que se deberían intervenir a través de acciones, programas o proyectos”. (...) “Sumado a esto, la elaboración y puesta en marcha del plan de Etnodesarrollo debe estar acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el avance de la implementación de las acciones y del alcance de las metas propuestas”.

En estos términos, y teniendo en cuenta las metas del plan de desarrollo Departamental 2016 – 2019, el Departamento de Risaralda requiere conocer los lineamientos que se deben seguir para adelantar ambos procesos, esto es, la caracterización socioeconómica de la población afrodescendiente y el Plan de etnodesarrollo, a través de una consultoría que le indique, entre otras cosas, los costos y las características que deben tener ambos documentos, para que se constituyan en instrumentos técnicos que aporten al goce efectivo

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

de derechos de la población afrorisaraldense, y por tal razón se requiere adelantar la presente consultoría.

**2.1.2.** Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad según resolución No. 1157 del 04 de agosto de 2017.

**2.1.3.** Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Gobierno.

**2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

- *El artículo 50 de la Ley 70 de 1993, establece que "El Gobierno fomentará y financiará actividades de investigación orientadas a la promoción de los recursos humanos y al estudio de las realidades y potencialidades de las comunidades negras, de manera que se facilite su desarrollo económico y social. Así mismo, propiciará la participación de estas comunidades en los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de dichas investigaciones".*
- El Departamento de Risaralda tiene establecido en su plan de Desarrollo 2016 – 2019, denominado "Risaralda Verde y Emprendedora", en su Programa N°. 17. Risaralda con las comunidades étnicas para la inclusión. Subprograma 17.1: Afrodescendientes en Risaralda afirmando sus espacios, las siguientes dos metas: "Realizar la caracterización socioeconómica de la población afrodescendiente en el cuatrienio", y "Formular el Plan de etnodesarrollo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la población afrodescendiente en el cuatrienio".
- *El proyecto de Inversión que sustenta la presente contratación dentro del banco de proyectos de inversión del Departamento de Risaralda es el denominado "Asistencia apoyo y atención a las comunidades étnicas y víctimas del conflicto en el Departamento, Risaralda, Occidente", el cual se encuentra actualizado y viabilizado, bajo el código No.2016660000069. La actividad es "Apoyo a la realización de las consultivas de las comunidades*

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

*afros y a los proyectos avalados por ésta instancia", con Certificado BP-10258 de fecha 13/09/2017.*

**2.3. OBJETO A CONTRATAR**

Objeto: Elaborar la guía de diseño para la construcción del plan de etnodesarrollo y el estudio de prefactibilidad para la caracterización socioeconómica de la población afrodescendiente en el Departamento de Risaralda.

**2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.**

El objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra identificado dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, con el código UNSPSC 93142101, Servicios de planificación de desarrollo regional.

El objeto de la consultoría es la entrega de los dos (2) productos siguientes:

1. Documento guía de diseño para la construcción del Plan de Etnodesarrollo de la población afrorrisaraldense.
2. Documento estudio de prefactibilidad de la caracterización socioeconómica de la población Afrodescendiente del Departamento de Risaralda.

**2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DEL CONTRATISTA:** El Proponente Seleccionado se comprometerá a

1. Adelantar catorce (14) reuniones con la población afro-risaraldense, a razón de una (1) reunión por municipio, y con la participación de mínimo 15 asistentes en cada una, con el fin de aportar insumos para la elaboración de los productos e identificar árboles de problemas y soluciones respecto de las principales necesidades de la comunidad afro-risaraldense. Para cada reunión se debe presentar registro de asistencia, evidencia fotográfica y relatoría con los resultados obtenidos en la misma.

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

2. Adelantar mínimo cinco (5) reuniones con entidades públicas del nivel Nacional que tengan relación con el objeto de la consultoría, como el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, y una (1) reunión con los funcionarios de la Administración Departamental, con el fin de reunir insumos técnicos para elaborar los productos requeridos en la consultoría. Para cada reunión se deberá presentar registro de asistencia, evidencia fotográfica y relatoría de los resultados obtenidos en la misma.
3. Realizar el diagnóstico de la población afrodescendiente, que contenga la información cartográfica, social, económica, educativa, deportiva, cultural, habitacional y de salud, entre otros; analizando información generada por la academia, las entidades públicas y privadas, las fuentes primarias de información y los insumos aportados en las diferentes reuniones adelantadas. Este diagnóstico deberá ser entregado como un documento independiente, impreso y en los formatos magnéticos PDF y word, y deberá servir como insumo para la elaboración de los productos de la consultoría.
4. Presentar los insumos recopilados para la elaboración de los productos en la reunión de la Consultiva de la población afrodescendiente del Departamento de Risaralda, con el fin de recibir la retroalimentación de dicho espacio de participación. De la reunión se deberá presentar registro de asistencia, evidencia fotográfica y relatoría de los resultados obtenidos en la misma. Si la Consultiva Departamental no se reúne en el año 2017, se deberá adelantar una reunión de retroalimentación con las organizaciones de personas afrodescendientes del Departamento.
5. Elaborar la guía de diseño para la construcción del plan de etnodesarrollo para la población afrorrisaraldense, a partir de los insumos recopilados y de la bibliografía especializada sobre la materia. La guía deberá ser entregada en documento independiente, impreso y en los formatos magnéticos PDF y Word. El documento deberá incluir un presupuesto estimado del valor de la formulación del plan de etnodesarrollo para el Departamento de Risaralda.

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

6. Elaborar el estudio de prefactibilidad de la caracterización socioeconómica de la población Afrodescendiente del Departamento de Risaralda, a partir de los insumos recopilados y de la bibliografía especializada sobre la materia. El estudio deberá ser entregado en documento independiente, impreso y en los formatos magnéticos PDF y Word. El documento deberá incluir un presupuesto estimado para adelantar la caracterización socioeconómica de la población afrodescendiente del Departamento de Risaralda.

**2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:** Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, y el tipo de contrato es consultoría.

**Lo anterior de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía", página 10, donde señaló: "Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía".**

**2.6. FUNDAMENTO JURIDICO:** El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

**2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES Y DECRETO DE DELEGACIÓN:**  
 Ordenanza 007 del 18 de Julio de 2017 y Decreto de Delegación No. 0066 del 18 de enero de 2016.

**2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULÓ EL VALOR.**

El presupuesto de la presente invitación de mínima cuantía es de veintinueve millones novecientos cincuenta mil pesos (\$29.950.000,00), moneda corriente.

*2.7.1. Variables o forma en que se calculó el presupuesto.*

Para determinar el valor de la presente invitación de mínima cuantía, se hizo un análisis de precios del mercado, mediante cotización telefónica y de correo electrónico a personas que cumplen el perfil solicitado, dando a conocer las actividades a desarrollar y los productos a entregar. A continuación se relacionan el detalle de las cotizaciones recibidas:

- Cotización 1: Indira Cristina Portocarrero Ospina, Ingeniera Industrial, Docente, militante Movimiento Simarrón. Teléfono 3006805774 y correo electrónico [Indira.cporto@gmail.com](mailto:Indira.cporto@gmail.com). Remitió una cotización por valor de veintinueve millones novecientos mil pesos (\$29.900.000,00).
- Cotización 2: Julián Villegas, consultor Departamento Nacional de Planeación, Representante Legal de Medium Asociados SAS. Teléfono 3105147987 y correo electrónico [javillegasf@gmail.com](mailto:javillegasf@gmail.com). Remitió una cotización por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) moneda corriente.

**Cotizaciones por producto:**

<b>Cotización</b>	<b>Producto 1</b>	<b>Producto 2</b>	<b>total</b>
<b>Cotización 1</b>	<b>17000000</b>	<b>12900000</b>	<b>29900000</b>
<b>Cotización 2</b>	<b>21000000</b>	<b>9000000</b>	<b>30000000</b>

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

*En este sentido, el presupuesto oficial de la presente contratación es un promedio estimado del valor total del contrato, de acuerdo con los precios del mercado.*

**2.7.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.**

*Discriminación de retenciones e impuestos: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:*

- *RETENCIÓN EN LA FUENTE: En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor del pago.*
- *Estampilla Bienestar del Adulto mayor: Del TRES POR CIENTO (3.0 %) sobre el valor del Contrato.*
- *Impuesto de ICA, que será del 1%*
- *Estampilla Pro - Desarrollo del DOS POR CIENTO (2 %) sobre el valor del Contrato.*
- *Impuesto de Valor Agregado IVA, en los casos que determine la ley.*
- *Pólizas.*

**2.7.3 Disponibilidad Presupuestal.**

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<b><u>CDP 1813 del 15 de septiembre de 2017.</u></b>	<b><u>0306-2-3411711-20.</u></b>	<b><u>Secretaría de Gobierno, Valor \$29.990.000,00</u></b>

**2.7.4. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

**El objeto de la contratación a realizar beneficia directamente a la población afroarrisaldense, esto es, una de las poblaciones étnicas del Departamento de Risaralda. Así pues, el objeto se relaciona con el rubro “Asistencia apoyo y atención a las comunidades étnicas y víctimas del conflicto en el Departamento, Risaralda, Occidente”, del cual se derivan los recursos que financian la presente contratación. Realizar la guía de diseño del plan de etnodesarrollo y el estudio de prefactibilidad de la caracterización socioeconómica de la población afrodescendiente del departamento de Risaralda son productos que se requieren para adelantar acciones y proyectos que satisfagan las necesidades del mencionado grupo poblacional.**

**2.8. FORMA DE PAGO:**

El Departamento de Risaralda cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: **. El cincuenta por ciento (50%) a la ejecución de las primeras tres (3) actividades del contrato, previa presentación del respectivo informe con el visto bueno del supervisor. El cincuenta por ciento (50%) restante, con la ejecución de las actividades contractuales 4, 5 y 6, previo informe a satisfacción por parte del supervisor.**

**2.8.1. Anticipo. No aplica.**

**2.8.2. Justificación de la entrega de anticipo. No aplica.**

**2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de sesenta (60) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin exceder el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).**

**2.10. CRITERIOS HABILITANTES.** Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

**2.10.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;**

**2.10.1.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría de Gobierno</p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

(30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**2.10.1.2. El objeto social** de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá estar relacionado con formulación de programas, planes y / o proyectos étnicos.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

**2.10.1.3. La Calidad de Representante legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

**2.10.1.4. Las facultades para contratar del representante legal** de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

**2.10.1.5. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.**

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**2.10.2.** El Departamento verificará la capacidad jurídica de **las personas naturales** de la siguiente manera:

**2.10.2.1. La mayoría de edad**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**2.10.2.2.** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**2.10.3. PERFIL SOLICITADO PARA PERSONA NATURAL.**

**Podrán participar en la presente contratación:**

**A. PERSONA JURIDICA:** Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente contratación, que tenga experiencia relacionada con la formulación de programas, planes y / o proyectos étnicos. La experiencia se acreditará con máximo dos (2) certificados de contratos que individualmente o sumados iguallen o superen el presupuesto oficial de la presente consultoría.

  <p>Risaralda Verde y emprendedora</p> <p>Gobernación de Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

a) **PERSONA NATURAL:** Profesional en Ingeniería Industrial o profesiones relacionadas, que demuestre experiencia relacionada con la formulación de programas, planes y / o proyectos étnicos. La experiencia se acreditará con máximo dos (2) certificados de contratos que individualmente o sumados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente consultoría.

**C. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Integrantes de un consorcio o una unión temporal que esté conformada por personas naturales y/o jurídicas, que cumpla con los requisitos anteriores.

**2.10.4. Certificado de pago de parafiscales para persona jurídica.**

**2.10.5. Certificado de pago de seguridad social para persona natural.**

**2.10.6. La idoneidad requerida para persona natural, se acredita con actas de grado, certificados etc.)**

**2.10.7. Tarjeta profesional, si fuere el caso.**

**2.10.8. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente, si fuere el caso.**

**2.10.9. La persona natural cuando ejerza actividades de Comercio deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.**

**2.11. Experiencia.**

El proponente debe presentar para acreditar la experiencia como requisitos habilitantes certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así:

Experiencia en asuntos relacionados con formulación de programas, planes y / o proyectos étnicos.

 	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

Los proponentes deben anexar máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados, que sumados sean de un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades que tengan la misma actividad comercial. El certificado deberá contener como mínimo la siguiente información y deberá estar suscrito por la persona competente:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente).

**2.12. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

El documento debe definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
  - b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
  - c) Establecer que persona representará al consorcio o unión temporal.
  - d) Señalar el porcentaje de participación.
  - e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
  - f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocian entre

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría de Gobierno</p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

sí para presentar propuestas bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.**

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos
----------------------	------------

**3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:**

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de veintinueve millones novecientos cincuenta mil pesos (\$29.950.000,00) determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor antes de IVA, pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

**3.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si



 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

En esta etapa las propuestas serán **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros o estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.
- Cuando la descripción de los ítems del cuadro de la propuesta hayan sido modificados.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

**4. GARANTÍAS.**

**JUSTIFICACION.**

Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y la naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la

 	<p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría de Gobierno</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>  <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p>
Versión: 2	Vigencia: 07-2014

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SG-IPMC-086-2017**

Secretaría de Gobierno es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas.

**4.1 Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**4.2. Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y por seis (6) meses más.

Se firma a los 04 días del mes de octubre del año 2017.



CATERINE ARCIERI ARENAS  
 Ordenadora del gasto



Elaboró y proyectó: Lina Marcela Múnera García